



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-122344858-APN-DVPS#ANMAT

VISTO los EX-2022-122344858-APN-DVPS#ANMAT y EX-2023-122235019-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 1433/2016, la firma DROGUERIA NEA FARMA SRL (CUIT: 30-71504628-4), legajo N° 1176, con domicilio en la calle Fortín los Pozos 730 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 15/02/2023.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-6328-APN-ANMAT#MS se designa, a partir del 05 de julio de 2023, a la farmacéutica Daniela Patricia GAMARRA CONCI (DNI: 31.887.439, Matrícula provincial: 3060) como Directora Técnica (DT) de la firma DROGUERÍA NEA FARMA SRL, Legajo N° 1176.

Que la firma solicita la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales y la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma MDROGUERIA NEA FARMA SRL (CUIT: 30-71504628-4), legajo N° 1176, con domicilio en la calle Fortín los Pozos 730 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Daniela Patricia GAMARRA CONCI (DNI: 31.887.439, Matrícula provincial: 3060), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 1433/2016.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-122007272-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 2°, el Certificado de Habilitación del establecimiento en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-122344858-APN-DVPS#ANMAT y EX-2023-122235019-APN-DVPS#ANMAT

ab

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María
Date: 2024.02.14 17:45:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.14 17:45:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERIA NEA FARMA SR

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERIA NEA FARMA SRL**, CUIT N° 30-71504628- 4, con domicilio sito en la calle Fortín los Pozos 730 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2022-122344858- -APN-DVPS#ANMAT

Legajo N° 1176.-

DI-2024-1577-APN-ANMAT#MS

Vigencia: 16/02/2028

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.02.21 11:29:17 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.02.21 11:29:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-122344858- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA NEA FARMA S.R.L., CUIT N° 30715046284

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA NEA FARMA S.R.L., CUIT N° 30715046284**, con domicilio sito en la calle Fortín los Pozos N° 730, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-122344858- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-1577-APN-ANMAT#MS (nueva estructura y renovación).-

Legajo N° 1.176.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.